

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
25 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- *.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. Miguel A. Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. David Garrido Díaz
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
- No asisten: D. Manuel Ruiz Pinelo (excusa)
D. Tomás Arias Gutiérrez (excusa)
D^a.M^a. del Carmen López Santana (excusa)
- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- *.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, siendo las 10:01 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 6 Y 27 DE ABRIL DE 2018.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia, las cuales son aprobadas, sin enmiendas, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (2) del Grupos Juntos por Castilleja.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°257/2018, de 3 de abril, sobre pago de la tasa por servicios sanitarios a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; hasta la n°355/2018, de 18 de mayo, sobre contratación de personal laboral temporal.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

3.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (1ºTRIMESTRE-2018): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto de referencia, del cual se informa ampliamente por la Intervención General Municipal, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5).

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

4.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (1ºTRIMESTRE-2018): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto de referencia, del cual se informa ampliamente por la Intervención General Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del mismo.

5.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. (1º TRIMESTRE 2018)": TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto de referencia, del cual se informa ampliamente por la Intervención General Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterada del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

(*). Por la PRESIDENCIA (y del mismo modo conforme se corrobora y explicita por la Secretaría General), tal y como ya se informaba expresamente y motivaba en las Comisiones Informativas celebradas el pasado día 22 del actual, y de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3. del R.O.F. de las Entidades Locales, y con relación al siguiente Punto 6º del Orden del Día, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de inclusión del citado Punto y Asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

En este sentido, pues, el Pleno, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja, acuerda ratificar la mencionada inclusión del Punto y Asunto en cuestión.

6.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018: APROBACIÓN DEFINITIVA.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura del expediente de referencia, aprobado inicialmente en la pasada sesión plenaria de 27 de abril de 2018. Se acompaña asimismo Informe de la Intervención General Municipal.

Sobre el particular asimismo se incorpora "Enmienda Adicional Puntual" presentada por el Delegado Municipal de Gestión Económica y Hacienda, ello en correspondencia a la comunicación sobrevenida de la Diputación Provincial de Sevilla en relación al Programa Supera VI, y su afección puntual al Anexo de Inversiones y Estado de Gastos del Presupuesto.

Igualmente y durante el plazo de exposición pública se han presentado diversas alegaciones, en concreto:

a) Del Grupo Popular (2), mediante escrito de 15 de mayo de 2018, Rgthro. de Entrada n°5316.

b) De la Asociación Cultural Cofrade Jesús de la Resurrección y Ntra. Sra. de las Mercedes, mediante escrito de 15 de mayo de 2018, Rgthro. de Entrada n°5318.

D^a. MARGARITA POLVILO, por el Grupo Socialista, explica ampliamente la "enmienda adicional" de su Grupo, motivada en razón a escrito sobrevenido por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, referido al Plan Supera VI, y aspectos formales puntuales del Presupuesto, en su Anexo de Inversiones y Estado de Gastos, al respecto afectados. Además se acompaña Informe de la Oficina Técnica municipal sobre dicho particular, y que igualmente corrobora la Intervención General. En definitiva, estamos ante meros criterios técnicos, que no de orden político.

Por lo que se refiere a las Alegaciones presentadas, tanto del Grupo Popular como de la citada Asociación, las mismas cabe desestimarlas porque no concurren ni se ajustan a las causas expresas y tipificadas que en el tema exige la normativa aplicable, artículo 170.2. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que la Intervención General así lo informa y acredita en el expediente.

En todo caso, sí desee precisar, en cuanto a la Alegación de dicha Asociación, que estudiarán sus pretensiones y la posibilidad de atenderlas sea por otros cauces o fórmulas administrativas.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, ratifica del mismo modo la cuestión formal incidental surgida en razón a escrito de la Diputación Provincial con relación al Plan Supera VI e Informe del Arquitecto Municipal favorable y explicatorio al respecto, todo lo cual se traduce y recoge en la "enmienda adicional" que se ha presentado.

En cuanto a las Alegaciones del Grupo Popular, asume igualmente el Informe de la Intervención Municipal y sentido desestimatorio de aquellas en base a las razones legales ya antes apuntadas.

Y sobre la de la Asociación Cultural, por la misma base legal, ha de ser desestimada, si bien tomamos nota en lo concerniente al objeto de su petición, que, en consecuencia, estudiaremos.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, sobre su Alegación, considera que los informes técnicos, sean de Intervención, Secretaría o Arquitecto, han de ser concretos, sin expresar dudas en cuanto a las aplicaciones legales, y esto es lo que se alega. Por ello entiende que dicho Informe de la Intervención debe modificarse, sea en un sentido legal positivo o negativo, con mayor concisión.

Por tanto, estima que el expediente no está correcto, puesto que el Informe de la Intervención, a su juicio,

tampoco es correcto; no está alegando o recurriendo el Presupuesto, ni las partidas presupuestarias, sino un documento del mismo, el Informe referido, como defecto de forma y cuestión de legalidad, que entiende no se ajusta a Derecho, y por tanto cabe recurso sobre el mismo, en cualquier tipo de expediente.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, respecto a la enmienda puntual y causa técnica aducida desde la Diputación Provincial, expone no obstante su sentido contrario a la misma, ello en congruencia con las posiciones ya mantenidas por este Grupo sobre dicha materia y finalidad de los Planes Supera.

Sobre la Asociación Cofrade, su asunto es más a considerar o resolver por la Alcaldía o equipo de gobierno, si bien aquella deberá registrarse antes como Asociación Vecinal.

Sí le preocupa la Alegación del Partido Popular y la pequeña duda que ha manifestado en relación al Informe de la Intervención Municipal, y le gustaría saber si este puede mejorarse, o modificarse, o se mantiene como está.

Por la ALCALDIA, finalmente, quiere precisar que el Informe de Intervención para la Alcaldía y equipo de gobierno es bastante claro; lo que este no puede hacer son Informes "a la carta". Por ello ni le va a pedir que haga otro Informe o que modifique el que consta en el expediente.

Concluido, pues, el debate y sometida a votación la "Enmienda Adicional Puntual" ya referida, la misma se aprueba con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja.

Seguidamente, y sometidas a votación las Alegaciones (2) del Grupo Popular, las mismas son "desestimadas" con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (6) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja.

Del mismo modo, la Alegación (1) presentada por la Asociación Cultural Cofrade Jesús de la Resurrección y Ntra. Sra. de las Mercedes, la misma es "desestimada" con los votos negativos (10) de la Presidencia y Grupos Socialista, ICAS y Juntos por Castilleja; y afirmativos (4) del Grupo Popular.

Con referencia, finalmente, al expediente en cuestión (con la incorporación de la enmienda adicional antes expresada), el Pleno, con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (6) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2018, que se acompaña y a que se contrae el presente expediente, en sus estados de gastos e ingresos, y cuyo resumen por Capítulos se indica a continuación, no presentando déficit inicial:

ESTADO DE GASTOS		
Caps.	Denominación	Importe (€)
I	Gastos de Personal	5.342.494,99
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.272.107,78
III	Gastos Financieros	32.000,00
IV	Transferencias Corrientes	297.539,85
V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
Operaciones Corrientes		9.944.142,62
VI	Inversiones Reales	467.067,24
VII	Transferencias de Capital	66,00
VIII	Activos Financieros	65.199,95
IX	Pasivos Financieros	0,00
Operaciones de Capital		532.333,19
Total Estado de Gastos		10.476.475,81

ESTADO DE INGRESOS		
Caps.	Denominación	Importe (€)
I	Impuestos Directos	3.756.017,91
II	Impuestos Indirectos	86.433,77
III	Tasas y Otros Ingresos	1.939.067,01
IV	Transferencias Corrientes	5.378.823,92
V	Ingresos Patrimoniales	129.715,40
Operaciones Corrientes		11.290.058,01
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00

VII	Transferencias de Capital	394.293,80
VIII	Activos Financieros	40.233,33
IX	Pasivos Financieros	0,00
Operaciones de Capital		434.527,13
Total Estado de Ingresos		11.724.585,14

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Anexos de Personal conforme a la Propuesta de Reordenación Puntual de la misma del Delegado Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior que se acompaña y consta en el presente expediente.

QUINTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General obrantes en el expediente.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto y por tanto quedan anuladas las modificaciones que seguidamente se detallan:

N°	Tipo Expediente Modificación Presupuestaria	Numeración	Acuerdo Órgano Competente	Fecha Aprobación
1	Créditos Extraord./ Suplemento de Créditos	CESC-01/18	Pleno	26/01/18
2	Transferencia de Créditos	TC-01/18	Resol. 67/2018, (Alcaldía)	26/01/18
3	Transferencia de Créditos	TC-02/18	Resol. 116/2018, (Alcaldía)	09/02/18
4	Transferencia de Créditos	TC-03/18	Resol. 192/2018, (Alcaldía)	06/03/18
5	Generación de Créditos	GC-03/18	Resol. 225/2018, (Alcaldía)	15/03/18
6	Créditos Extraord./ Suplemento de Créditos	CESC-02/18	Pleno	06/04/18

7	Generación de Créditos	GC-04/18	Resol. 264/2018, (Alcaldía)	05/04/18
8	Generación de Créditos	GC-05/18	Resol. 288/2018, (Alcaldía)	17/04/18

CUARTO.- Tomar conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Real Decreto 1463/2007, del Informe de Verificación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Intervención Municipal, con motivo de la aprobación del presente Presupuesto General.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento, toma de razón y actuaciones subsiguientes que procedan sobre el particular.

(*) . Del mismo modo, por la PRESIDENCIA (conforme igualmente se corrobora y explicita por la Secretaría General), tal y como ya se informaba expresamente y motivaba en las Comisiones Informativas celebradas el pasado día 22 del actual, y de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3. del R.O.F. de las Entidades Locales, y con relación al siguiente Punto 7º del Orden del Día, somete a la consideración del Pleno la ratificación de inclusión del citado Punto y Asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

En este sentido, pues, el Pleno, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja, acuerda ratificar la mencionada inclusión del Punto y Asunto en cuestión.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: CORRECCION DE ERROR.

De orden de la Presidencia se da cuenta del expediente de referencia aprobado inicialmente en sesión plenaria pasada de 27 de abril de 2018.

Sobre el particular se acompaña Propuesta Complementaria por parte del Delegado Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior, habida cuenta del error puntual detectado con referencia al Cuadro-Anexo aprobado en la antes citada sesión plenaria, ello en orden a su debida rectificación y acuerdo

subsiguiente por este Ayuntamiento. De dicha incidencia tomó conocimiento y conformidad, por unanimidad, la Mesa General de Negociación celebrada el día 21 del actual.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, explica que se trata de una mera subsanación formal, por error material, del expediente que se venía tramitando, todo lo cual, a su juicio, no da lugar a mayor debate.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, ciertamente coincide con la Portavoz del Grupo Socialista, visto el carácter meramente formal del asunto para su adecuación y subsanación en el expediente.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, de inicio, quiere dejar constancia de sus solicitudes de copia del acta de la Comisión y de la Mesa de Negociación; y asimismo tiene constancia de un escrito del Sindicato Andaluz de Funcionarios, que no se les ha hecho llegar, como aquél expresamente requiere de la Alcaldía. Ni siquiera por esta se hizo mención en la Comisión Informativa y esto constituye una práctica errónea de la Alcaldía que debe asumir. Le gustaría, pues, que cuando los sindicatos registran algún escrito, se les diera conocimiento y copia del mismo a la mayor brevedad posible.

Por la ALCALDIA, y como inciso puntual a esto último, le manifiesta que por su parte tiene cursadas las debidas instrucciones a la Secretaría General para que dicho tipo de escritos se traslade oportunamente a los distintos Grupos Políticos, y con carácter general le consta que así se viene haciendo.

Además precisarle que de tales escritos no tiene obligación legal preceptiva de informar expresamente en la Comisión (amén de que en esta no se trató oficialmente dicho asunto), sino que presumía que ya los Grupos conocían de por sí de tales escritos, ello a salvo de que se haya podido producir un error puntual por el Departamento de Secretaría.

Desde la SECRETARÍA GENERAL se explica que de los citados escritos y por vía telemática (correo electrónico) se remitieron por su Departamento al día siguiente de la Comisión Informativa, visto lo cual y en todo caso, efectuará las debidas comprobaciones internas sobre dicho particular.

Para la ALCALDIA, en definitiva, no es cierto lo que afirma la Portavoz popular, puesto que no es responsabilidad directa de la Presidencia la incidencia producida, sino que, tales escritos y su comunicación se vienen canalizando a través del Departamento de Secretaría. Y además también queda claro que de tales escritos quedó debidamente enterada la Mesa de Negociación, a cuya acta le remite y de cuya copia no hay mayor inconveniente en facilitársela.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, en cualquier caso, manifiesta que lo que no va a tolerar es que se diga que miente.

Desde la ALCALDIA, por lo demás le pide que no falte al respeto con sus expresiones, ni interrumpa a esta Presidencia, habiendo terminado ya su turno, de todo lo cual le advierte por 2^a vez por el correcto orden de la sesión. Le pide, pues, que respete los turnos de intervención y no se vea esta Presidencia en la tesitura de tener que adoptar la medida de que abandone la sesión.

Así, pues, el Pleno enterado del asunto y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la "Modificación Puntual de la R.P.T. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta", con la corrección puntual de error especificada en la Propuesta del Delegado y que se incorpora y detalla en el Documento-Cuadro-Anexo resultante, que igualmente se adjunta y acompaña.

SEGUNDO.- Remitir copia del citado documento de R.P.T. a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como su íntegra publicación en el B.O.P., en desarrollo y cumplimiento de lo establecido al respecto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, de Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° .REC-02/18 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del expediente de referencia, importando el mismo la cuantía total de 11.644,60 €, y en razón a los motivos y por los conceptos que se expresan en el mismo y se explicita en la Exposición de Motivos de aquella. Se acompaña igualmente Informe de la Intervención General Municipal.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, explica este expediente, ello en consonancia con el Informe de Intervención obrante en el mismo, por gastos del pasado año

pero cuyas facturas se han presentado y registrado en el presente ejercicio por sus respectivos titulares-proveedores; en suma, se traen para no perjudicar a estos.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, igualmente corrobora la oportunidad y necesidad de este expediente, en razón a no causar ningún perjuicio a los proveedores; estos, de haber presentado dichas facturas en tiempo y forma contarían con la cobertura presupuestaria correspondiente, y no darían lugar a la problemática que de ello ha derivado.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa ciertamente su sorpresa porque dichas empresas presenten las facturas tan tarde; en cualquier caso entiende que habrá que pagar por sus servicios. Desearía, en fin, que estos supuestos no se repitieran, ya que el reconocimiento extrajudicial no deja de ser un método extraordinario y no debería de utilizarse con la frecuencia que se nos presenta.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, mantiene su posicionamiento de otras anteriores, dado que observa en el Informe de Intervención otros supuestos en que se apunta sobre la inexistencia de ofertas o alternativas en el procedimiento.

El Pleno, pues, enterado del asunto y una vez debatido, con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Reconocimiento de Extrajudicial de Créditos núm. REC-02/18, comprensivo de las facturas correspondientes a los gastos que se relacionan en Anexo adjunto al citado Informe de la Intervención General Municipal y cuyo importe total asciende a 11.6664,60 €, procediéndose al reconocimiento de las obligaciones con cargo a las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto General que procedan.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios de Intervención General y Tesorería, a los efectos correspondientes.

9.- PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio respecto del asunto y expediente de referencia. Consta en el mismo el pertinente Informe de la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo.

En síntesis se presenta el indicado Plan, conforme a Texto y Documentación obrante en el mismo, en desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, presenta este Plan en desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa, la Ley del derecho a la vivienda en Andalucía.

En suma, el objetivo fundamental del Plan es el poder garantizar el acceso a una vivienda digna para todos, como necesidad básica de los vecinos de Castilleja, sobre todo de los colectivos más vulnerables, jóvenes del municipio, personas mayores, personas en exclusión social o familias monoparentales. Es también un buen instrumento para transformar el municipio, con un urbanismo sostenible, que se efectuará de forma coordinada con el P.G.O.U.

Servirá también para diagnosticarla situación real de la vivienda, sus necesidades y carencias, y base para solicitar todas las ayudas o subvenciones que se convoquen en esta materia.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, expresa igualmente la necesidad de elaboración y aprobación de este Plan. Coincide, pues, con los objetivos y finalidad ya expuestos, queriendo recalcar asimismo la actuación participativa de todos que requiere este tema (técnicos, vecinos, servicios sociales, asociaciones, empresarios, representantes políticos,..).

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, manifiesta las muchas dudas que le genera este asunto (inconcreción del tipo de vivienda, actuaciones pendientes del PGOU de 1995, etc..), dada su importancia, como denota la propia y extensa documentación del mismo. Todo ello merece su adecuado estudio y tiempo, del que es obvio la insuficiencia del mismo en el plazo que nos lo han facilitado.

Y finalmente no entiende por qué traen Vdes. este Plan ahora, al final de la legislatura, sin plazos para ejecutar nada, sin partidas presupuestarias previstas. En todo caso, para ejecutar lo que se pretende, primero hay que aprobar el P.G.O.U., que es lo que debiera haberse hecho, con el Avance en un cajón.

(Por la ALCALDIA, y como incidencia puntual de orden, le significa a la concejala del Grupo Popular, D^a. Juana Rodríguez, que para ausentarse de la sesión debe pedir primero permiso a esta Presidencia, por respeto a la misma, por lo que si incumple esta norma y comportamiento, se verá en la necesidad de ordenarle que abandone la sesión.

Reincorporada más tarde a la sesión la concejala del Grupo Popular, y a la vista de su continuada actitud de no acatar la expresada orden de esta Presidencia, le requiere a que abandone la sesión.

Siendo, pues, las 10:55 horas, la concejala D^a. Juana Rodríguez, abandona la sesión.

A la vista de lo anterior, y por el resto de los concejales integrantes del Grupo Popular, en discrepancia de la decisión de la Presidencia, abandonan igualmente el Salón de Plenos).

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, de inicio, le gustaría saber por qué el Ayuntamiento no hace directamente dicho Plan y no tiene que encomendarlo a una empresa privada, y en este caso, cuál ha sido el coste del mismo.

Sobre el Plan manifiesta igualmente muchas dudas y preocupaciones: la posibilidad de más viviendas, como en El Morisco; el que se siga siendo ciudad dormitorio, creciendo en personas más que en viviendas; mayores facilidades a las empresas privadas para el uso del suelo y la subsiguiente especulación; etc. Sí están de acuerdo en poner en valor las zonas verdes y su riqueza ambiental, y también la necesidad de más zonas industriales y comerciales, que generen empleo y dotación de servicios.

Pero, en cualquier caso, amén de agradecer los datos que les proporciona el Plan, lo que no comparte son sus conclusiones y pretendidas actuaciones.

Por D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) se explicita que estamos ante una aprobación inicial, y habrá una exposición pública, por lo que se está abierto a la participación de todos.

El Pleno, pues, una vez debatido y con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (3) del Grupo Popular (en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1. del R.O.F.), acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el mencionado Plan Municipal de Vivienda y Suelo que al efecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Someter el indicado Plan a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente supuesto de no presentarse alegaciones sobre el particular.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6. de la Ley 1/2010 antes expresada se remita el expresado Plan a la Consejería competente en materia de vivienda.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación y Departamento Municipal correspondiente para su conocimiento, toma de razón y demás trámites legales subsiguientes que al efecto procedan.

10.- ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto del asunto de referencia.

Asimismo y en relación al trámite previo de "consulta pública" efectuado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, y sugerencias recibidas de diversos vecinos (en concreto, de M^a. Teresa Rodríguez Oliva, Mercedes González-Alorda Iriarte y José López Oliver), se hace constar su no incorporación al texto, dada su no aceptación por el Grupo Político proponente.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, presenta esta Ordenanza visto que Castilleja tiene muchísima zona verde y por ello le parece necesario tener una normativa específica a nivel local que regule, con rigurosidad y de modo completo, el uso de estos espacios; se concibe como un instrumento jurídico para la protección y eficiencia urbana de los jardines y arbolado, y de concienciación a la ciudadanía, y también como prevención a futuras actuaciones, máxime las intervenciones de talas de árboles que se han venido produciendo. Así también deberán publicarse todas las actuaciones en la Web del Ayuntamiento, con garantía de transparencia para conocimiento de la ciudadanía.

En suma la filosofía que inspira la Ordenanza es ambientalista, reconociendo a árboles y plantas como sujetos de protección, y por tanto tenemos una responsabilidad ante este patrimonio natural. Por todo ello espera que salga adelante dado además el vacío que en esta materia tenemos en Castilleja.

A D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, le resulta sorprendente el que se afirme que Castilleja carece de normativa en este tema, ya que el mismo se regula en diversas Ordenanzas administrativas, en concreto, cuatro: de protección de espacios públicos; de tenencia de animales; de limpieza pública; y de limpieza y vallado de parcelas y solares. Además Vdes. mismos, en el trámite de la consulta pública, rechazan las sugerencias planteadas por vecinos, por no ser objeto de la misma, dicen.

Es decir, el objeto y muchos aspectos y elementos de su Ordenanza ya aparecen tratados en las que le he dicho, y todas están colgadas en la Página Web del Ayuntamiento, para la transparencia de que hablan. En definitiva, lo que cabe hablar más bien es de ignorancia; si todavía Vdes. hubiesen sugerido una modificación o refundición de aquellas, pues, se hubiera estudiado.

Por lo demás el texto que presentan es una copia del Ayuntamiento de Sevilla, como si los recursos y características de esta fueran las de Castilleja. Y le diría que nosotros tenemos el máximo según el PGOU, 10 metros cuadrados en porcentaje de zonas verdes. En fin, tenemos Ordenanza ya desde 2006, por lo que le sugiere al Grupo Juntos por Castilleja que se informe mejor.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, considera que que se nos presenta una Ordenanza sin consultar, poco trabajada, con desconocimiento del tema; siguen confundiendo a los vecinos haciendo ver que no existe una normativa municipal que regule la materia.

Como ya ha dicho la Portavoz socialista tenemos diversas Ordenanzas sobre la materia, que regulan muchos aspectos de los contemplados en la Ordenanza objeto de este punto, sin hacer un estudio previo de las existentes, y encima dicen que carecemos de normas al respecto; en fin, lo que traen es un batiburrillo, con desconocimiento de la gestión municipal.

D^a. M^a. TERESA PABLO (JPC), de inicio agradecería un mayor respeto y menos agresividad en sus respuestas cuando es la oposición quien presenta una propuesta, sin que tengan que decir que no trabajamos o estudiamos los asuntos.

Les diría que la normativa municipal que reseñan, la conoce, y así se la ha facilitado desde la Secretaría Municipal; pero se trata de una normativa que no es específica de parques y jardines, ya que habla de espacios públicos en general y está anticuada. Por ello resulta apropiado tener una con el objetivo principal de la protección ambiental.

En fin, ve claro que desde su posición sectárea no iban a aprobar esta Ordenanza. Lo que también queda claro es que hemos presentado una Ordenanza trabajada en profundidad, con las referencias normativas precisas, intentando aportar una mejor gestión de los espacios verdes. Si no la quieren votar, no lo hagan, pero no nos digan que no está trabajada o es un batiburrillo; y sobre las alegaciones de la consulta, no las hemos tenido en cuenta porque no se refieren al texto y regulación específica de la Ordenanza, sino meras peticiones (papeleras, más arbolado,..).

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) quiere dejar de manifiesto que los parques y arbolado están bien cuidados, y las talas realizadas se han hecho con los informes técnicos pertinentes.

D^a. M^a. TERESA PABLO (JPC) manifiesta que el argumento del Equipo de Gobierno es incierto, sí es una Ordenanza trabajada, y además precisarle que sí se han talado árboles con informes que no recomendaban la tala (Ej: aparcamiento pasando el Hogar del Pensionista). Sí sabemos, pues, de lo que hablamos.

El Pleno, pues, enterado del asunto, y con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativos (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (3) del Grupo Popular (en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1. del R.O.F.), acuerda "DESESTIMAR" la aprobación inicial de la Ordenanza y expediente en cuestión.

11.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

Sobre el particular no se produce ninguna información nueva o de relevancia por los distintos concejales representantes en los referidos Organos.

12.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* D^a. M^a. TERESA PABLO (J.P.C.) expone los siguientes:

(1). Reitera y solicita se le informe por qué no se ha remitido a los Grupos Políticos el escrito presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios, de fecha 10 de mayo, respecto de la Mesa de Negociación y tema de la modificación de la R.P.T. del Ayuntamiento.

(2). Se le informe, al hilo de lo anterior, de por qué la Mesa de Negociación no cumple con sus propios acuerdos en materia de periodicidad de las sesiones.

* D. MIGUEL DE LA TORRE (J.P.C.) plantea los siguientes:

(3). Ruega se pongan árboles más frondosos en las calles del casco antiguo, y también en zonas de aparcamientos y espacios de zonas verdes, así como contenedores y papeleras más cómodas.

(4). Ruega se trataran más los árboles grandes sin necesidad de talarlos, ya que el casco histórico carece de arbolados en sus calles.

(5). Rueda que se pongan contenedores más prácticos para las personas mayores; que la Calle Real tuviera farolas artísticas y más típicas con el estilo andaluz o sevillano y más luminosas.

*. **D^a. M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

A). Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre la cancela rota en la Plaza Niña de los Peines:*

- Ya ha sido arreglada

(2). *Sobre la instalación de barandilla protectora en c/Real, desde los n^o45 al n^o109:*

- Se está trabajando en la cuestión que afecta a varios Departamentos, y siempre y cuando se cuente con los informes favorables, estudiaremos su viabilidad.

(3). *Sobre la reclamación del vecino Antonio Rodríguez Oliver, en fecha de 4 de abril, sobre puestos del Mercado de Abastos:*

- Ya se ha atendido al vecino sobre este particular.

(4). *En cuanto a los Informes de la Intervención Municipal y sus observaciones respecto de algunas relaciones de facturas:*

- Se toma nota del tema y decirle que siempre atendemos todas las observaciones que se nos realizan desde la Intervención Municipal.

(5). *Rueda se le informe sobre el tema del Inventario General de Bienes y Derechos y estado administrativo de la gestión y expediente para llevar a cabo el mismo.*

- En este tema ya se vienen adoptando las oportunas medidas; así desde mediados de febrero se ha reforzado puntualmente la Unidad de Contratación mediante una contratación temporal laboral (de "Técnico de Servicios Generales Administrativos), precisamente para determinadas materias y temas de mayor complejidad, entre ellos el que se alude .

Sobre este particular ha habido que ordenar y priorizar los expedientes a tratar (así por ejemplo, en materia de protección de datos) y otros Pliegos que ya se están

sustanciando. En todo caso y como calendario estimado, se prevé ya para el próximo mes de junio la incoación del expediente que menciona, con los correspondientes Pliegos, su adjudicación en el periodo estival, y su efectiva ejecución y ultimación material para el último trimestre del año 2018 y primero de 2019.

(6). Respecto a la Resolución n°104/2018, de adjudicación de contratación de seguro de responsabilidad civil referido a las autoridades y empleados municipales:

- La Resolución citada adjudica dicho expediente a la empresa Aig Europe Limited. Tal contratación responde a la necesidad de disponer de coberturas suficientes y adecuadas, al objeto de garantizar las indemnizaciones en que el asegurado resultara civilmente responsable por perjuicios ocasionados involuntariamente al Ayuntamiento o a terceros.

Son asegurados los empleados y cargos electos, y se excluyen los actos dolosos o penalmente responsables, los hechos anteriores al contrato y las conductas abusivas.

C). Del GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

(7). Respecto de vallas amarillas en diversas calles del municipio y sus desperfectos, carencia de iluminación y sin fijación:

- Ante el posible riesgo y peligro de algún desperfecto en el viario público, se procede a la colocación de vallas amarillas; en aquellos lugares donde la visibilidad es la apropiada, no es necesario la colocación de iluminación; en los sitios que sí es necesario, se ilumina previo informe preceptivo de la Policía Local.

(8). En cuanto al procedimiento telemático de las convocatorias de los órganos municipales y su ruego de que se le facilite un punto de acceso wifi:

- Tomamos nota del ruego y se aplicará la mejor solución al respecto.

(9). En el tema de los pasos de peatones del municipio y su seguridad vial:

- Desde la Jefatura de la Policía Local se procederá a realizar un estudio sobre el asunto en cuestión.

B). Del GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA:

(10). *Con referencia a los árboles de la Avda. de Bormujos y los de enfrente del antiguo establecimiento El Rubio en Avda. de Sevilla:*

- Se está haciendo una revisión de árboles no sólo en esa zona, sino en otras muchas, planteando diferentes soluciones en función de las situaciones que se plantean, y con respecto al particular, indicarle que los árboles no están en situación crítica; se está llevando un control específico sobre ellos, esperando que estos florezcan en la primavera del año que viene, ya que al haberse plantado este año, no florecen de inmediato, pero quedarán en perfectas condiciones.

(11). *Con relación a la convocatoria y copias telemáticas de Resoluciones remitidas y la falta de la Resolución nº229:*

- Sobre la citada cuestión e incidencia puntual, ya desde el Departamento de Secretaría General se explicaba que se había producido el referido error en razón al soporte telemático utilizado y la compresión resultante que se produjo del mismo. Por lo demás, la mencionada Resolución consta debidamente en su soporte documental obrante en la Secretaría General.

* Por la **ALCALDIA**, finalmente y habida cuenta de los incidentes de orden producidos en la sesión, quiere manifestar que Castilleja se construye desde el respeto, y las instituciones y las normas de convivencia hay que respetarlas siempre. No quiere expulsar a ningún concejal, pero no puede permitir las faltas continuas de respeto, no hacia mi persona, sino a este Pleno donde están representados los vecinos de Castilleja de la Cuesta.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 11:35 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V°.B°.
La Alcaldesa.

El Secretario.